



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00352590- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de la Escuela de Filosofía por la que solicita la aprobación de los programas de seminarios dictados en el segundo semestre del ciclo lectivo 2020, como también el reconocimiento de las funciones cumplidas por las/los docentes como complementación de funciones y/o cargas anexas; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Escuela de Filosofía estuvo trabajando junto a la Secretaría Académica la tramitación de este asunto, dado que la elevación del expediente quedó inconclusa en función de que con la Dirección de Escuela a cargo en ese momento, se fueron precisando y corrigiendo errores en las nominaciones de los seminarios y funciones docentes solicitadas, sumado a la transición al sistema GDE en el contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio a causa de la Pandemia COVID19;

Que en el segundo semestre del ciclo lectivo 2020 los seminarios ofrecidos fueron: "Filosofía de la matemática en la antigüedad", "Filosofía de las neurociencias", "Lecturas sobre Fenomenología de la Percepción a 75 años de su publicación"; "Teoría de juegos en filosofía: Aportes, problemas y paradojas"; "El constructivismo en historia de la ciencia" (vinculado a la materia Historia de la Ciencia II); "Metafísica de la Libertad" (vinculado a la materia Metafísica II), "Historia de la Filosofía Práctica" (vinculado a la materia Filosofía Práctica); "Filosofía Política II" (vinculado a la materia de igual denominación), y "Dan Sperber: una explicación naturalista de la cultura" (vinculado a la materia Antropología Filosófica II);

Que las/los docentes que se detallan en el artículo 2 de la presente resolución, dictaron los espacios curriculares como complementación de funciones y/o cargas anexas, en los términos del art. 13° y del art. 12 respectivamente, de la O.H.C.D. N° 03/2018 aprobada por R.H.C.S 1883;

Que Secretaría Académica entiende que se hace necesario hacer lugar a lo solicitado a fin de contar con la aprobación de los programas de seminarios, como también reconocer las funciones docentes cumplidas, y en ese marco aconseja emitir el acto resolutivo correspondiente;

Por ello;

LA DECANA

de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

(ad referéndum del H. Consejo Directivo)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR los programas de los Seminarios de la Escuela de Filosofía de esta Facultad, dictados en el segundo semestre del año lectivo 2020 en contexto de emergencia sanitaria, según el siguiente detalle:

- “Filosofía de la matemática en la antigüedad”.
- “Filosofía de las neurociencias”.
- "Lecturas sobre Fenomenología de la Percepción a 75 años de su publicación”
- “Teoría de juegos en filosofía: Aportes, problemas y paradojas”
- “El constructivismo en historia de la ciencia”
- “Metafísica de la Libertad”
- “Historia de la Filosofía Práctica”
- “Filosofía Política II”
- “Dan Sperber: una explicación naturalista de la cultura”

ARTÍCULO 2º: RECONOCER las funciones docentes desempeñadas durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2020, por las/los Profesores de la Escuela de Filosofía, que a continuación se detallan, como complementación de funciones y/o cargas anexas, según corresponda, a sus respectivos cargos de planta, en los espacios curriculares indicados:

Seminario: Filosofía de la matemática en la antigüedad

- Prof. VISOKOLSKIS, Sandra - Legajo 23407 - como complementación de funciones a su cargo de Profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva en la cátedra Filosofía de las Matemáticas.

-GARCÍA PONZO, Leandro - Legajo 45794 - como complementación de funciones a su cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva en la cátedra Filosofía Antigua.

Seminario: Filosofía de las neurociencias

- Prof. SAAL, Aaron - Legajo 17969 – como carga anexa a su cargo de Profesor Titular de dedicación semiexclusiva en la cátedra Historia de la Ciencia I.

Seminario: Lecturas sobre Fenomenología de la Percepción a 75 años de su publicación

-Prof. BATTÁN, Ariela- Legajo 32799- como complementación de funciones a su cargo de Profesora Asistente de dedicación simple en la cátedra Introducción a la Problemática Filosófica.

Seminario: Teoría de juegos en filosofía: aportes, problemas y paradojas

-Prof. URTUBEY, Luis -Legajo 25797 –como carga anexa a su cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva en la cátedra Lógica III .

- Prof. FERRANDO, Sebastián – Legajo 42771 –como carga anexa a su cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva en la cátedra Lógica II.

Seminario: El constructivismo en historia de la ciencia (vinculado a la materia Historia de la Ciencia)

-Prof. SEVERGNINI, Hernán - Legajo 40524 – complementación de funciones en la materia Historia de la Ciencia, a su cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva en la cátedra Filosofía de la Ciencia.

Seminario Historia de la Filosofía Práctica (vinculado a la materia Filosofía Práctica)

-Prof. BOUVIER, Hernán –Legajo 39356- complementación de funciones en la materia Filosofía Práctica, a su cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva en la cátedra Filosofía del Derecho.

Seminario: Filosofía Política II (vinculado a la materia de igual denominación)

- Prof. TORRES CASTAÑOS, Sebastián - Legajo 40900 – carga Anexa en el dictado de la materia Filosofía Política II a su cargo de Director de la Escuela de Filosofía (Profesor Titular de dedicación exclusiva).

-Prof. GRAMAGLIA, Paola - Legajo 37084 – complementación de funciones en la materia Filosofía Política II, a su cargo de Profesora Adjunta de dedicación exclusiva en la cátedra Filosofía Argentina y Latinoamericana.

Seminario: Dan Sperber: una explicación naturalista de la cultura (vinculado a la materia Antropología Filosófica II)

-Prof. LONGHINI, Carlos - Legajo 27695 – carga anexa en la materia Antropología Filosófica II a su cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva en la cátedra Enseñanza de la Filosofía.

ARTICULO 3°: CONVALIDAR lo actuado por el Área de Enseñanza de esta Facultad, en el sistema SIU- Guaraní.

ARTICULO 4°: La aprobación de los Seminarios indicados en el art. 1° de la presente, no constituye por sí sólo antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución N° 160/01 H.C.D.)

ARTÍCULO 5°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

MLG

